



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a dos de Noviembre de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y un minuto y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de Octubre de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo N. 2 de Ciudad Real, remite Certificación de la Sentencia, de fecha 22 de septiembre de 2015, fallando la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.<sup>a</sup> ..... contra la Resolución de Alcaldía de 23 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en relación con nuestra solicitud de autorización de cambio de días no lectivos, acuerda autorizar los días 25-04-16 y el 27-05-16 (no lectivos).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación a la remisión de anuncios

al BOP de actos, edictos y demás resoluciones de las Administraciones Públicas, y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, tal y como establece el art. 1º de la Ley 5/2002, desde el día 1 de enero de 2016, todas las personas jurídicas, públicas o privadas, están obligadas a remitir sus anuncios al BOP por los medios electrónicos establecidos en su web.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 255, de fecha 24 de octubre de 2015, las siguientes:
  1. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  3. Orden PRE/2213/2015, de 23 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 2015, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2015, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 257, de fecha 27 de octubre de 2015, las siguientes:
  1. Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Anuncio de notificación de 21 de octubre de 2015 en procedimientos de Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 260, de fecha 30 de octubre de 2015, las siguientes:
  1. Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 213, de fecha 30 de octubre de 2015, las siguientes:
  1. Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



2. Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 212, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el "Cultural Navidad 2015".  
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejales Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Solicitud autorización instalaciones municipales.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de la Asociación "Los Trovadores de la Mancha", solicita con motivo del 50 aniversario de su Asociación, se les autorice para poder utilizar más horas la Casa de la Música, que vienen utilizando, en concreto para los sábados de 19:00 a 21:00 horas y los domingos de 17:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo a que la disponibilidad de la sala los sábados sería en horario de 16:00 a 18:30, y el domingo estaría disponible en el horario solicitado; la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad interesar del Concejales Delegado de Cultura, Música, Escuela de Música y Danza y Asociaciones, intente coordinar los usos de la Sala por los interesados dentro del horario del sábado por la tarde solicitado, como trámite previo a la resolución que proceda.

### **2.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:**

- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Cooperativa Stmo. Cristo de Villajos, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 13 de noviembre de 2015, a las 19 h., al objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, necesitando para ello el proyector y pantalla.

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Juventud e Infancia de este Ayuntamiento y D<sup>a</sup>. ....., Coordinadora de Juventud del Ayuntamiento, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 2, 3 y 4 de Enero de 2016, para la proyección de películas, necesitando para ello proyector y pantalla.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Escuela Municipal de Música y Danza, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 17 y 18 de diciembre de 2015, para ensayo y Concierto de Navidad, necesitando para ello luz y sonido.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de Bodegas Símbolo Sdad. Coop. de CLLM Ntra. Sra. de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 4 de noviembre de 2015, para jornada informativa sobre inspección técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios, necesitando para ello sonido, probablemente proyector, 1 mesa y 3 sillas.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación del CEIP "Domingo Miras", para la utilización del Teatro Cervantes, los días 21 y 22 de diciembre de 2015.
- ✓ A D. ...., en representación de la Hdad. Stmo. Cristo de la Expiración, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 16 y 17 de enero de 2015, para el acto de clausura del 75 Aniversario de la Hermandad, necesitando para ello micrófono y proyector.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación del Club Natación Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 7 de noviembre de 2015, a las 16:30 horas, para el acto de charla-taller sobre nutrición a sus nadadores.

**2º) Comunicar a los siguientes interesados afectados:**

- ✓ D. .... (Cooperativa Stmo. Cristo de Villajos)
- ✓ D. .... (Bodegas Símbolo Sdad. Coop. de CLLM Ntra. Sra. de Criptana)
- ✓ D. .... (Hdad. Stmo. Cristo de la Expiración)

que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**3º) Informar al C.E.I.P. Domingo Miras, así como a la Hermandad Stmo. Cristo de la Expiración, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.**

**4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.**

**3.- Instancia solicitando Salón de Actos Oficina Local Agraria.-** Se da cuenta de instancia presentada por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA), exponiendo que los días comprendidos entre el 16 de Noviembre y el 2 de Diciembre de 2015, ambos inclusive, en horario de 16,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes, quieren realizar un curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios nivel cualificado para sus socios, y solicita la cesión del Salón de Actos de la Oficina Local Agraria.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, comunicándoles que deberán dejar limpias las estancias que ocupen (sala y aseo); dando traslado del presente acuerdo a la interesada, funcionario encargado de la OLA y Concejal Delegado de



Agricultura, a los efectos oportunos.

**4.- Solicitud de Salón para CIRCO CUENTA JUEGOS.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en solicitud de autorización y salón municipal, donde poder celebrar el día 8 de noviembre el denominado CIRCO CUENTA JUEGOS, al no haberlo podido celebrar en los días en que se les autorizó por causa mayor.

La Junta de Gobierno Local, acuerda no acceder a lo solicitado, al estar ocupado el Teatro Cervantes de esta localidad, ese mismo día con otro evento, dando traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

##### **1.- Contrato menor de "Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales de las Antiguas Escuelas Públicas de Primaria, ubicadas en calle Pastora Marcela para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación de la ejecución de las obras menores correspondientes a la "Reforma y rehabilitación en las instalaciones municipales de las antiguas Escuelas Públicas de Primaria, ubicadas en calle Pastora Marcela, para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)"; obras financiadas con cargo al Plan de Obras Municipales 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vistas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que han resultado ser las siguientes:

EMPRESA	Nº Registro y fecha entrada	OFERTA	
		Variantes y/o Mejoras adicionales	Ampliación plazo garantía.
1.- ALCANIZ DE LA GUIA, S.L.	Nº 7019, de fecha 21/09/2015	1.600,00 €	36 Meses
2.- MANOLO Y MANOLO, S.L.	Nº 7029, de fecha 21/09/2015	No se realizan mejoras.	24 Meses
3.- JUCARVI (VICASER PROYECTOS, S.L.).	Nº 7039, de fecha 22/09/2015	9.106,00 €	16 Meses
4.- J.A.M., S.L.	Nº 7042, de fecha 22/09/2015	5.515,06 €	36 Meses
5.- MANZANEQUE LOZANO, S.L.	Nº 7057, de fecha 22/09/2015	Excluido (no presenta oferta en modelo oficial)	----
6.- CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L.	Nº 7063, de fecha 22/09/2015	1.018,59 € + IVA	6 Meses
7.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Nº 7064, de fecha 22/09/2015	501,00 € + IVA	48 Meses

<b>8.- MANOLO E HIJOS, S.L.</b>	Nº 7065, de fecha 22/09/2015	2.426,83 € + IVA	36 Meses
<b>9.- CONSTRUCTORA CRIPTANENSE, S.A. (COCRIPSA)</b>	Nº 7066, de fecha 22/09/2015	1.440,00 €	48 Meses
<b>10.- CONSTRUCCIONES SANTA TERESA, C.T.A.</b>	Nº 7078, de fecha 22/09/2015	10.354,50 € + IVA	13 Meses
<b>11.- OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.</b>	Nº 7082, de fecha 22/09/2015	1.560,00 € IVA no incluido	48 Meses

Visto el informe de valoración de las ofertas presentadas, resultando descartadas las presentadas por BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L., JUCARVI S.L., y CONSTRUCCIONES SANTA TERESA C.T.A., al no contener valoración económica de la mejora ni justificación técnica de la misma.

Visto el informe de Intervención respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2015/01/33710/62200/01, denominada "Edificios y otras construcciones: adecuación edificios municipales para uso por asociaciones locales", con cargo al Plan de Obras Municipales 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 50.000,00 €, en el caso de contratos de obras, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES JAM S.L.**, y por consiguiente, aprobar y disponer el gasto de la cantidad total de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.989,48 €), ascendiendo a DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.307,79 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.297,27 €).

**Segundo.-** En consecuencia, aprobar la contratación de la ejecución de las obras de "Reforma y rehabilitación en las instalaciones municipales de las antiguas Escuelas Públicas de Primaria, ubicadas en calle Pastora Marcela, para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", con la empresa **CONSTRUCCIONES JAM S.L.**, según oferta y mejoras ofertadas por la empresa, una copia de la cual se incorpora como documento anexo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos e Ingeniero Técnico Municipal.

**2.- Dación de cuenta del Informe de Intervención sobre el coste efectivo de los servicios y del justificante de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 27 de octubre de 2015 el **COSTE EFECTIVO DE LOS**



**SERVICIOS DEL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta de los siguiente anexos:

- Informe elaborado por la Intervención con motivo de la elaboración del coste efectivo de los servicios del ejercicio 2014.
- Formularios remitidos.
- Justificante de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro del plazo legal establecido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.- Dación de cuenta del justificante de envío del Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre de 2015, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 30 de julio de 2015 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Período Medio de Pago relativo al TERCER trimestre de 2015. Asimismo se ha publicado dicha información en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://www.campodecriptana.es/informacion-economica-financiera>.

Se da cuenta por la Intervención municipal del justificante de envío de dicha información el día 29 de octubre de 2015 anexo y del período medio de pago obtenido para el TERCER trimestre de 2015:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Campo de Criptana	12,23	809.527,62	55,42	541.851,85	29,5
<b>PMP Global</b>		<b>809.527,62</b>		<b>541.851,85</b>	<b>29,5</b>



$$PMP_i = (ROP_i \cdot IPRI_i + ROPP_i \cdot IPP_i) / (IPRI_i + IPP_i)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMP_i \cdot (IPRI_i + IPP_i) / \sum (IPRI_i + IPP_i), i=0, \dots, n$$

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Expte. Obras Nº 204/2014 y Expte. Licencia de Actividad nº 1/2015.-** Visto el expediente de Obras nº 204/2014 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 1/2015, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 8 de Mayo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de Octubre de 2015.

Resultando que, los expedientes mas atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 11 de Mayo de 2015.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales

competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **INNOVAUTO MOTOR, S.L.**, para Construcción de Nave e Instalación de medidas correctoras para actividad de Taller de Reparación de Vehículos y Compra-Venta en la calle Zorrilla, nº 38 bis de esta localidad, con estricta sujeción al Proyecto de Construcción de Nave sin Uso Específico de 13X30 m2 en finca urbana de T.M. de Campo de Criptana, visado por el colegio oficial correspondiente en fecha 1 de diciembre de 2014, y Proyecto de solicitud de licencia de actividad para Taller Mecánico en Campo de Criptana (Ciudad Real), visado igualmente en fecha 19 de enero de 2015, ambos suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D....., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.104,50 €uros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 8 de Mayo de 2015 y por la Técnico Urbanista en su Informe de fecha 22 de Octubre de 2015 , una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II.**
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las medidas marcadas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 16 de Abril de 2015, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo III.**

**2º)** Conceder a **INNOVAUTO MOTOR, S.L.**, licencia de instalación de medidas correctoras para actividad de **Taller de Reparación de Vehículos y Compra-Venta** , en calle Zorrilla, nº 38 bis de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, en su Informe de fecha 8 de Mayo de 2015, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en ambos Informes que se acompaña como Anexos I y III.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Finalmente, comunicar a INNOVAUTO MOTOR, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

No se presentaron.

## **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-



Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

